

|                                                                                   |                                                                                           |                                                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -<br>CALDAS<br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 1 DE 15<br>CODIGO:                         |  |
|                                                                                   |                                                                                           | Versión: 1                                        |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                           | FECHA: Julio 11 DE 2013                           |                                                                                     |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN                                                                     | DEPENDENCIA SECRETARÍA DE<br>PLANEACIÓN MUNICIPAL |                                                                                     |

## ESTUDIOS PREVIOS

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual con miras a adelantar un proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PORCINA Y EL SOSTENIMIENTO DE HEMBRAS DE CRÍA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.**”, el cual se requiere conforme a lo ordenado en la Ley 80 de 1993, complementado por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, cuyo proceso de selección objetiva se realiza en cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El territorio colombiano, sin lugar a duda, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación” se reitera ese propósito. A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio de Salamina es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental.

|                                                                                   |                                                                                           |                                                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -<br>CALDAS<br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 2 DE 15                                    |  |
|                                                                                   |                                                                                           | <b>CODIGO:</b>                                    |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                           | Versión: 1                                        |                                                                                     |
|                                                                                   | FECHA: Julio 11 DE 2013                                                                   |                                                   |                                                                                     |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN                                                                     | DEPENDENCIA SECRETARÍA DE<br>PLANEACIÓN MUNICIPAL |                                                                                     |

Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública, así mismo el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

La Contratación Estatal persigue fundamentalmente la satisfacción de las necesidades del Estado que se reflejan a su vez en el cumplimiento de sus fines esenciales, se ha abierto un concepto moderno en el cual el contratista ya no solo es un simple colaborador del Estado, sino que también tiene inherente una actividad comercial representada en un porcentaje crucial en el Producto Interno Bruto del país.

La contratación estatal en Colombia se encuentra regida por normas y principios, los cuales se encuentran establecidos en la Ley 80 de 1993 y más precisamente en el Artículo 23 y subsiguientes de la mencionada ley, donde se establece que toda la contratación estatal se regirá por los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Así mismo, entendiendo la complejidad de los procesos de la contratación estatal en las modalidades establecidas, y bajo los principios mencionados de transparencia, economía y responsabilidad, la Ley 1150 de 2007 las reglas aplicables a cada una modalidad de selección establecidas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Salamina, Caldas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de las acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, ha identificado la necesidad de continuar apoyando los sistemas de producción porcina desarrollados por los habitantes de la zona rural del municipio, mediante el suministro de insumos requeridos para el sostenimiento y manejo de hembras de cría.

La producción porcina constituye una actividad productiva desarrollada por familias rurales del municipio, que contribuye a la generación de ingresos y a la disponibilidad local de alimentos. En este contexto, resulta pertinente fortalecer las condiciones técnicas, nutricionales, reproductivas y sanitarias de los sistemas productivos, procurando que estos se desarrollen bajo condiciones adecuadas de manejo, alimentación, sanidad y bienestar animal.

En desarrollo de las acciones de articulación institucional adelantadas con la Gobernación de Caldas, se suscribió un convenio orientado al fortalecimiento del sector productivo, dentro del cual se contempla la adquisición de insumos destinados al sostenimiento de hembras de cría y al fortalecimiento de los sistemas de producción porcina del municipio.

La necesidad de adquisición de estos bienes se encuentra soportada técnicamente en la ficha elaborada por un profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia, contratado por la entidad para el desarrollo de actividades relacionadas con el sector agropecuario. En ejercicio de sus conocimientos y competencias profesionales, dicho profesional realizó la identificación

|                                                                                   |                                                                                                                |                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -</b><br><b>CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 3 DE 15<br><b>CODIGO:</b> |  |
|                                                                                   |                                                                                                                | Versión: 1                       |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                | FECHA: Julio 11 DE 2013          |                                                                                     |
| <b>PROCESO:</b> CONTRATACIÓN                                                      | <b>DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>                                                          |                                  |                                                                                     |

de los insumos requeridos y estableció las características y presentaciones técnicas necesarias para atender las necesidades de los sistemas productivos objeto de fortalecimiento.

En consecuencia, las especificaciones técnicas incorporadas al presente estudio previo tienen como fundamento la identificación técnica realizada por el profesional competente, de acuerdo con las necesidades productivas, reproductivas, nutricionales y sanitarias de los animales que serán objeto de atención.

La adquisición contempla, entre otros, alimentos concentrados, elementos para suministro de agua y alimentación, insumos relacionados con la reproducción, productos veterinarios destinados al manejo sanitario y elementos necesarios para la administración de dichos productos.

El suministro de estos bienes permitirá fortalecer las condiciones de manejo de las hembras de cría, contribuir al adecuado desarrollo de los animales, mejorar las condiciones nutricionales y sanitarias de los sistemas productivos y promover prácticas relacionadas con el bienestar animal y la producción primaria de alimentos de origen animal.

De igual manera, el fortalecimiento de la producción porcina se relaciona con las acciones de seguridad alimentaria y nutricional, en cuanto contribuye a favorecer la disponibilidad local de alimentos y al fortalecimiento de las capacidades productivas de las familias rurales.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adoptada mediante el Documento CONPES Social 113 de 2008, constituye un referente de política pública para las acciones encaminadas a garantizar la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes, adecuados y seguros. En este marco, el fortalecimiento de los sistemas productivos rurales constituye una acción que puede contribuir a la disponibilidad de alimentos y al fortalecimiento de las economías familiares rurales.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para el suministro de insumos destinados al fortalecimiento de los sistemas de producción porcina y al sostenimiento de hembras de cría en el municipio de Salamina, Caldas, de conformidad con las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica elaborada por el profesional competente.

#### **FUNDAMENTO NORMATIVO Y RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

La contratación encuentra fundamento en los principios y disposiciones que regulan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente en lo relacionado con la satisfacción de las necesidades de la comunidad, la planeación, la transparencia, la economía y la responsabilidad.

De igual manera, la actuación de la entidad se enmarca en las competencias territoriales relacionadas con la promoción del desarrollo rural, el fortalecimiento del sector agropecuario y el apoyo a los productores rurales.

En materia de seguridad alimentaria y nutricional, el Documento CONPES Social 113 de 2008 constituye un referente de política pública nacional, orientado a garantizar condiciones que permitan a la población acceder a alimentos suficientes, adecuados y seguros.

El proyecto también se relaciona con las disposiciones aplicables a la producción primaria de alimentos de origen animal, sanidad animal y bienestar animal, así como con las normas y reglamentaciones expedidas por las autoridades competentes para la producción, comercialización y utilización de insumos agropecuarios y productos veterinarios.

|                                                                                   |                                                                                                                |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -</b><br><b>CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 4 DE 15<br><b>CODIGO:</b>                                                 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                | Versión: 1                                                                       |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>PROCESO: CONTRATACIÓN</b>                                                                                   | FECHA: Julio 11 DE 2013<br><b>DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b> |                                                                                     |

La aplicación concreta de las normas sanitarias y técnicas deberá atender la naturaleza específica de cada producto y las disposiciones vigentes expedidas por las autoridades competentes.

## CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra técnicamente identificada la necesidad de adquirir los insumos requeridos para el fortalecimiento de los sistemas de producción porcina y el sostenimiento de hembras de cría en el municipio de Salamina, Caldas.

La necesidad cuenta con soporte técnico elaborado por un profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia contratado por la entidad, quien determinó, conforme a sus competencias profesionales, los bienes y características técnicas requeridas para atender los componentes nutricional, reproductivo, sanitario y de manejo de los sistemas productivos objeto de fortalecimiento.

Los bienes requeridos guardan relación directa con el objeto de la intervención y resultan necesarios para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, contribuir al fortalecimiento de los productores rurales y favorecer condiciones adecuadas de producción, bienestar animal y disponibilidad de alimentos de origen animal.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso contractual correspondiente para adquirir los bienes relacionados en la ficha técnica, de conformidad con las cantidades, especificaciones y condiciones allí establecidas y con sujeción a los principios y normas que regulan la contratación estatal.

Así mismo, la contratación se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso no supera el límite establecido para el Municipio de Salamina – Caldas para la vigencia 2026, el cual corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340,00)**. Esta modalidad permite atender la necesidad de manera ágil y oportuna, sin desconocer los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

Para tal fin el Municipio requiere, contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PORCINA Y EL SOSTENIMIENTO DE HEMBRAS DE CRÍA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.**”,

El contrato comprende el suministro, entrega y puesta a disposición de la entidad de los insumos requeridos para atender las necesidades identificadas en los sistemas de producción porcina beneficiarios del proyecto.

Los bienes deberán ser entregados de conformidad con las cantidades, especificaciones, presentaciones y demás condiciones establecidas en la ficha técnica, garantizando que se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización y, cuando corresponda, cuenten con los registros, autorizaciones, condiciones de comercialización y demás requisitos exigibles por las autoridades competentes.

Tratándose de productos veterinarios, estos deberán corresponder a productos legalmente comercializados en el territorio nacional y cumplir las disposiciones sanitarias y de control aplicables.

|                                                                                   |                                                                                                                |                                                                                  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -</b><br><b>CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 5 DE 15<br><b>CODIGO:</b>                                                 |  |
|                                                                                   |                                                                                                                | Versión: 1                                                                       |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>PROCESO: CONTRATACIÓN</b>                                                                                   | FECHA: Julio 11 DE 2013<br><b>DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b> |                                                                                     |

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PORCINA Y EL SOSTENIMIENTO DE HEMBRAS DE CRÍA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS.”**

El objeto del contrato se encuentra clasificado en el siguiente código UNSPSC, según certificación del plan anual de adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia:

| CÓDIGO UNSPSC        | DEPENDENCIA              |
|----------------------|--------------------------|
| 11131602<br>10122101 | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN |

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

De acuerdo con la necesidad identificada y la ficha técnica elaborada por el profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia, se requieren los siguientes bienes:

| ÍTEM | INSUMO                       | CONDICIÓN TÉCNICA / PRESENTACIÓN                                                |
|------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Concentrado de inicio        | Bulto x 50 kg                                                                   |
| 2    | Concentrado de gestación     | Bulto x 50 kg                                                                   |
| 3    | Semen porcino                | Frasco, conforme a especificación técnica                                       |
| 4    | Chupo                        | Para sistema de suministro de agua                                              |
| 5    | Comedero                     | Conforme a especificación técnica                                               |
| 6    | Antibiótico antiinflamatorio | Producto veterinario, presentación x 20 ml, conforme a ficha técnica            |
| 7    | Antibiótico LA               | Producto veterinario, presentación x 100 ml, conforme a ficha técnica           |
| 8    | Antiparasitario              | Producto veterinario a base de levamisol, presentación conforme a ficha técnica |
| 9    | Desinfectante                | Producto a base de yodo, presentación conforme a ficha técnica                  |
| 10   | Hierro                       | Producto veterinario, presentación x 50 ml                                      |
| 11   | Multivitámico                | Producto veterinario, presentación x 1 litro                                    |
| 12   | Jeringa                      | 5 ml                                                                            |
| 13   | Jeringa                      | 10 ml                                                                           |
| 14   | Jeringa                      | 20 ml                                                                           |

Las cantidades de cada elemento serán las establecidas en la ficha técnica y en los documentos que soportan el proceso contractual, atendiendo las necesidades previamente identificadas y el presupuesto disponible.

**Nota técnica:** las referencias comerciales contenidas en la ficha técnica deberán entenderse como referentes de las características requeridas y no como una exigencia de una marca determinada, salvo que exista una justificación técnica objetiva y debidamente documentada que permita establecerlo.

|                                                                                   |                                                                                           |                                                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -<br>CALDAS<br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 6 DE 15                                    |  |
|                                                                                   |                                                                                           | <b>CODIGO:</b>                                    |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                           | Versión: 1                                        |                                                                                     |
|                                                                                   | FECHA: Julio 11 DE 2013                                                                   |                                                   |                                                                                     |
|                                                                                   | PROCESO: CONTRATACIÓN                                                                     | DEPENDENCIA SECRETARÍA DE<br>PLANEACIÓN MUNICIPAL |                                                                                     |

Para los productos veterinarios, las especificaciones definitivas deberán incorporar, cuando resulte técnicamente pertinente, el principio activo, concentración, presentación, unidad de medida y demás características necesarias para garantizar que el bien suministrado corresponda efectivamente a la necesidad identificada.

Los bienes requeridos responden a diferentes componentes de los sistemas de producción porcina.

Los alimentos concentrados están destinados a atender las necesidades nutricionales correspondientes a las etapas productivas definidas por el profesional responsable de la ficha técnica.

Los elementos como bebederos, chupos y comederos están relacionados con el adecuado suministro de agua y alimento y con las condiciones de manejo de los animales.

Los elementos e insumos asociados al componente reproductivo se encuentran orientados al sostenimiento y fortalecimiento de las hembras de cría.

Los productos veterinarios e insumos relacionados con el componente sanitario tienen como finalidad atender las necesidades identificadas técnicamente para el manejo de los animales, de acuerdo con las recomendaciones del profesional competente y las condiciones de uso establecidas para cada producto.

Las jeringas corresponden a elementos necesarios para la administración de los productos veterinarios, cuando su utilización resulte indicada.

En consecuencia, los bienes relacionados guardan correspondencia directa con la necesidad institucional identificada y con el objeto de fortalecer los sistemas productivos porcinos del municipio.

### 3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los bienes en condiciones óptimas de calidad, conservación, almacenamiento y transporte.
2. Garantizar que los productos veterinarios suministrados sean aptos para su utilización y se encuentren legalmente autorizados para su comercialización, cuando ello resulte exigible.
3. Entregar los productos con sus respectivos empaques, etiquetas, fechas de vencimiento y demás información exigida por la normativa aplicable.
4. Abstenerse de suministrar productos vencidos, deteriorados, adulterados o que presenten alteraciones en sus condiciones de conservación.
5. Realizar las entregas en el lugar y dentro de los plazos establecidos por la entidad.
6. Atender las observaciones que formule el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad, presentación o condiciones de los bienes entregados.
7. Reponer, sin costo adicional para la entidad, los bienes que sean entregados en condiciones diferentes a las establecidas contractualmente.
8. Cumplir las disposiciones legales, sanitarias, ambientales y de seguridad que resulten aplicables al objeto contractual.
9. Acreditar, cuando corresponda, los registros, permisos o autorizaciones requeridos para la comercialización de los productos objeto del contrato.
10. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y de las disposiciones legales aplicables

### 3.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016  
Palacio Municipal - Salamina Caldas  
[www.salamina-caldas.gov.co](http://www.salamina-caldas.gov.co)

|                                                                                   |                                                                                                                |                                                                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -</b><br><b>CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 7 DE 15<br><b>CODIGO:</b>                                |  |
|                                                                                   |                                                                                                                | Versión: 1                                                      |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                | FECHA: Julio 11 DE 2013                                         |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>PROCESO: CONTRATACIÓN</b>                                                                                   | <b>DEPENDENCIA SECRETARÍA DE</b><br><b>PLANEACIÓN MUNICIPAL</b> |                                                                                     |

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ALCALDÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Municipio, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios o colaboradores del Municipio de Salamina y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
11. El Contratista deberá estar en capacidad de sugerir y recomendar estrategias y metodologías para el desarrollo del evento.
12. El contratista deberá estar en la capacidad de subsanar algún elemento no descrito en este contrato y que el evento así lo requiera, previa autorización de los supervisores del contrato
13. Prestar los servicios de conformidad con la propuesta y el portafolio presentado y aprobado por el Municipio de Salamina.
14. Sostener el precio ofertado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
15. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
16. Contar con el personal idóneo para prestar el servicio y deberá en todo momento estar a paz y salvo con la seguridad social y demás requisitos de ley.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
18. El Contratista deberá estar en capacidad de sugerir y recomendar estrategias y metodologías para el desarrollo de las actividades.
19. El contratista deberá estar en la capacidad de subsanar algún elemento no descrito en este contrato y que en la ejecución así lo requiera, previa autorización de los supervisores del contrato.

|                                                                                   |                                                                                           |                |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -<br>CALDAS<br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 8 DE 15 |  |
|                                                                                   |                                                                                           | <b>CODIGO:</b> |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                           | Versión: 1     |                                                                                     |
|                                                                                   | FECHA: Julio 11 DE 2013                                                                   |                |                                                                                     |
| PROCESO: CONTRATACIÓN                                                             | DEPENDENCIA SECRETARÍA DE<br>PLANEACIÓN MUNICIPAL                                         |                |                                                                                     |

### 3.3 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

### 3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Salamina

**3.5 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:** En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Salamina, por tanto el oferente con su propuesta manifestara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

**3.6 INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:** Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

**3.7 SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será un servidor público de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

**3.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal del Municipio, El contratista y el Supervisor designado por el Municipio, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a **paz y salvo** por todo lo relacionado con el contrato.

### 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Al proponente que resulte favorecido en el presente proceso de selección se le adjudicará el respectivo contrato por un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$29.998.125), IVA INCLUIDO**, luego de efectuar un sondeo de precios unitarios a través de dos solicitudes de cotizaciones por parte de la Secretaría de planeación, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a **ALMACEN EL RANCHERO** Cotización 01 y **FERREAGROPECURIA EL OESTE** Cotización 02". En consecuencia, el valor del contrato será ejecutado de manera gradual, conforme a las necesidades reales de la entidad y de acuerdo con

|                                                                                   |                                                                                                                |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -</b><br><b>CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 9 DE 15                                        |  |
|                                                                                   |                                                                                                                | <b>CODIGO:</b>                                        |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                | Versión: 1                                            |                                                                                     |
| <b>PROCESO:</b> CONTRATACIÓN                                                      |                                                                                                                | FECHA: Julio 11 DE 2013                               |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                | <b>DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b> |                                                                                     |

los requerimientos que se realicen durante el plazo de ejecución, hasta el agotamiento total del monto contratado, sin que ello implique la obligación de consumir la totalidad del valor adjudicado.

| ÍTEM | DETALLE / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CANTIDAD | VALOR<br>COTIZACIÓN<br>01 | VALOR<br>COTIZACIÓN<br>02 |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|---------------------------|
| 1    | <b>Concentrado para porcinos – etapa de inicio.</b> Alimento balanceado para porcinos en etapa de inicio, de conformidad con las especificaciones nutricionales requeridas para esta fase productiva. Presentación: bulto de 50 kg.                                                                               | 75       | \$7.425.000               | \$7.425.000               |
| 2    | <b>Concentrado para porcinos – etapa de gestación.</b> Alimento balanceado destinado a hembras porcinas en etapa de gestación, de conformidad con los requerimientos nutricionales de esta fase productiva. Presentación: bulto de 50 kg.                                                                         | 100      | \$8.600.000               | \$8.700.000               |
| 3    | <b>Semen porcino para reproducción.</b> Material seminal destinado a procesos de reproducción porcina, que deberá cumplir las condiciones técnicas y sanitarias requeridas para su uso reproductivo. Presentación: frasco o unidad de acuerdo con la disponibilidad comercial y especificación técnica requerida. | 25       | \$3.750.000               | \$3.750.000               |
| 4    | <b>Chupo o bebedero para porcinos.</b> Dispositivo destinado al suministro de agua para animales porcinos, adecuado para instalación y uso en sistemas de producción porcina.                                                                                                                                     | 50       | \$350.000                 | \$355.000                 |
| 5    | <b>Comedero para porcinos.</b> Elemento destinado al suministro y disposición de alimento para porcinos, elaborado en material apto para uso pecuario, resistente y de fácil limpieza.                                                                                                                            | 25       | \$3.950.000               | \$3.950.000               |
| 6    | <b>Producto veterinario con acción antibiótica y antiinflamatoria.</b> Deberá corresponder al principio activo, concentración, composición y demás características técnicas requeridas para el tratamiento veterinario de porcinos, de acuerdo con la ficha técnica. Presentación: frasco de 20 ml.               | 25       | \$925.000                 | \$925.000                 |
| 7    | <b>Producto veterinario de acción antibiótica de larga acción.</b> Deberá corresponder al principio activo, concentración, composición y demás características técnicas requeridas para su utilización en porcinos, de acuerdo con la ficha técnica. Presentación: frasco de 100 ml.                              | 25       | \$1.550.000               | \$1.575.000               |
| 8    | <b>Producto veterinario antiparasitario a base de levamisol.</b> Producto destinado al control de parásitos en porcinos, con concentración y composición de conformidad con la ficha técnica y las necesidades del sistema productivo. Presentación: frasco de 20 ml.                                             | 25       | \$75.000                  | \$75.000                  |
| 9    | <b>Desinfectante de uso pecuario a base de yodo.</b> Producto destinado a labores de limpieza y desinfección en instalaciones, equipos y elementos utilizados en sistemas de producción porcina, de acuerdo con su concentración y ficha técnica. Presentación: garrafa.                                          | 25       | \$1.225.000               | \$1.250.000               |

|                                                                                   |                                                                                                                |                                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -</b><br><b>CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 10 DE 15<br><b>CODIGO:</b> |  |
|                                                                                   |                                                                                                                | Versión: 1                        |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                | FECHA: Julio 11 DE 2013           |                                                                                     |
| <b>PROCESO: CONTRATACIÓN</b>                                                      | <b>DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>                                                          |                                   |                                                                                     |

| ÍTEM                  | DETALLE / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                              | CANTIDAD | VALOR<br>COTIZACIÓN<br>01 | VALOR<br>COTIZACIÓN<br>02 |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|---------------------------|
| 10                    | <b>Producto veterinario a base de hierro.</b> Suplemento de hierro destinado a la prevención o manejo de deficiencias de este mineral en porcinos, conforme a la composición, concentración y ficha técnica del producto. Presentación: frasco de 50 ml.                                      | 25       | \$550.000                 | \$550.000                 |
| 11                    | <b>Producto multivitamínico de uso veterinario.</b> Suplemento destinado al aporte de vitaminas y demás componentes nutricionales requeridos para el adecuado desarrollo y mantenimiento de los animales, de conformidad con su composición y ficha técnica. Presentación: frasco de 1 litro. | 25       | \$1.175.000               | \$1.175.000               |
| 12                    | <b>Jeringa de uso veterinario de 5 ml.</b> Elemento desechable destinado a la administración de productos veterinarios, adecuado para uso pecuario.                                                                                                                                           | 175      | \$87.500                  | \$87.500                  |
| 13                    | <b>Jeringa de uso veterinario de 10 ml.</b> Elemento desechable destinado a la administración de productos veterinarios, adecuado para uso pecuario.                                                                                                                                          | 175      | \$87.500                  | \$87.500                  |
| 14                    | <b>Jeringa de uso veterinario de 20 ml.</b> Elemento desechable destinado a la administración de productos veterinarios, adecuado para uso pecuario.                                                                                                                                          | 175      | \$166.250                 | \$175.000                 |
| <b>TOTAL</b>          |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          | <b>\$29.916.250</b>       | <b>\$30.080.000</b>       |
| <b>VALOR PROMEDIO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |                           | <b>\$29.998.125</b>       |

El Municipio de Salamina, no se hace responsable por los gastos que se ocasionen por la presentación de las propuestas y estas serán responsabilidad única y exclusivamente de los posibles proponentes.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

**Nota 1:** Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

**Nota 2:** Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el municipio no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

**Nota 3:** Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

**Nota 4:** Cuando el valor unitario ofertado, supere el valor unitario establecido por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

|                                                                                   |                                                                                                                |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -</b><br><b>CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 11 DE 15                                       |  |
|                                                                                   |                                                                                                                | <b>CODIGO:</b>                                        |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                | Versión: 1                                            |                                                                                     |
| <b>PROCESO:</b> CONTRATACIÓN                                                      |                                                                                                                | FECHA: Julio 11 DE 2013                               |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                | <b>DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b> |                                                                                     |

**4.2 FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera:

La modalidad de pago será a través de **PAGOS PARCIALES** previa certificación por parte del supervisor, para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advertiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

## 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 31 de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio y mediando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

## 6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para llevar a cabo el proceso de contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| RUBRO                      | DESCRIPCION                                             | C.D.P | VALOR         |
|----------------------------|---------------------------------------------------------|-------|---------------|
| 2.3.2.03.03.009.3.06.08.01 | Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos | 1332  | \$ 29.998.125 |

## 7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

|                                                                                   |                                                                                                                |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -</b><br><b>CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 12 DE 15                                       |  |
|                                                                                   |                                                                                                                | <b>CODIGO:</b>                                        |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                | Versión: 1                                            |                                                                                     |
| <b>PROCESO:</b> CONTRATACIÓN                                                      |                                                                                                                | FECHA: Julio 11 DE 2013                               |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                                | <b>DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b> |                                                                                     |

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

**"SUBSECCIÓN 5**

**MÍNIMA CUANTÍA**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

|                                                                                   |                                                                                        |                                                |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS<br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 13 DE 15                                |  |
|                                                                                   |                                                                                        | <b>CODIGO:</b>                                 |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                        | Versión: 1                                     |                                                                                     |
|                                                                                   | FECHA: Julio 11 DE 2013                                                                |                                                |                                                                                     |
| PROCESO: CONTRATACIÓN                                                             |                                                                                        | DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL |                                                                                     |

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

## 8 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas    | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                             |                                                                                                | Probabilidad | Impacto | Calificación | Categoría |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------|-----------|
| 1   | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes ofertas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad | Raro         | Menor   | Baja         | Baja      |

|                                                                                   |                                                                                                      |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS</b><br>NIT. 890.801.131-3 | <b>PÁGINA 14 DE 15</b><br><b>CODIGO:</b>              |  |
|                                                                                   |                                                                                                      | Versión: 1                                            |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                      | FECHA: Julio 11 DE 2013                               |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>PROCESO: CONTRATACIÓN</b>                                                                         |                                                       |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                      | <b>DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b> |                                                                                     |

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas      | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                               | Probabilidad | Impacto | Calificación | Categoría |
|-----|---------|---------|-------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------|-----------|
| 2   | General | Externo | Contractual | Operacional | Se presenta cuando el oferente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato | Raro         | Menor   | Menor        | Bajo      |
| 3   | General | Externo | Ejecución   | Operacional | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP                                                                                                    | Raro         | Menor   | Menor        | Bajo      |
| 4   | General | Externo | Ejecución   | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.                                 | Posible      | Mayor   | Alta         | Alta      |
| 5   | General | Interno | Ejecución   | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el contratista.                                            | Posible      | Mayor   | Alto         | Alto      |

## 9 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL Y LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

| No. | AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|-----|--------|---------|----------|
|-----|--------|---------|----------|

|                                                                                   |                                                                                           |                                                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA -<br>CALDAS<br>NIT. 890.801.131-3 | PÁGINA 15 DE 15                                   |  |
|                                                                                   |                                                                                           | <b>CODIGO:</b>                                    |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                           | Versión: 1                                        |                                                                                     |
|                                                                                   | FECHA: Julio 11 DE 2013                                                                   |                                                   |                                                                                     |
| PROCESO: CONTRATACIÓN                                                             |                                                                                           | DEPENDENCIA SECRETARÍA DE<br>PLANEACIÓN MUNICIPAL |                                                                                     |

|   |                                                                                                                                                                            |                                                                                                     |                                                                                                                                                                      |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | <b>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</b> surgidas del CONTRATO.<br>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. | 20% del valor del contrato.<br>En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria | Vigencia del contrato y (4) meses más (término estimado para la liquidación)                                                                                         |
| 2 | <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                                                                                                                                                | Por el 20% del valor del contrato                                                                   | Por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. |

**EL MUNICIPIO** no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

**EI CONTRATISTA ADJUDICATARIO** repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que debido a sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

**EI CONTRATISTA ADJUDICATARIO** deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

#### 10 INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el actual proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Salamina, octubre del 2026.

  
**DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ VANEGAS**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Planeación

Proyectó: Sandra Milena Murillo Menjura/Contratista secretaria de Planeación.

Revisó: Maria Camila Mejia D/Abogada contratista

Complementó aspectos normativos: Juan Carlos Neira – Asesor Jurídico

